

en la Ciudad solicitando su examen
y Aprobacion para el uso y Servicio de
una Cruzanada de este Reino y de la
Contradicion que se hizo a nombre de
D. Juan Lucas Lujan y Valazar, vecino
y Residencia perpetua de la villa de Caraua-
ca por Auto de diez y ocho de Mayo
de este año tubimos orden Mandar veos
hicierdes valer esta Instancia y para
ello se expedio en veinte y dos del mismo
mes nuestra Carta y Provision de
emplazamiento en este castro a nom-
bre del referido D. Juan Lucas Lujan
representando al nuestro Convento la peti-
cion que verifique. M. P. S. Simon
Gomez Perez en nombre y Virtud de
su poder que tenia por el referido D. Juan
Lucas Lujan y Valazar, vecino y Resi-
dencia perpetua de la villa de Carauaca
ante V. A. en la forma que mas ha-
ia lugar pareciese y Dijo que pertenecia

p. D. N.
en su

